

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 615.1

30 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se realiza una modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2021”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU. DIGITAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estamentarias y reglamentarias, especialmente las conferidas mediante el artículo 62 de la Ley 30 de 1992 y del artículo 73 de la Ordenanza 029 del 10 diciembre de 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia y en armonía con lo establecido por los literales a), b), j) y z) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria.
3. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 regula para las instituciones universitarias el mencionado principio de la autonomía universitaria, a través del cual pueden arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional, entre otros.
4. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza N.º 74 del 27 de diciembre de 2017.
5. *Que el Artículo 73. de la Ordenanza 29 de 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia establece: “Modificaciones presupuestales al funcionamiento y servicio de la deuda. Los Traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos*

administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo. (...)

6. Que la Contraloría General de Antioquia, mediante Resolución N° 2021500001417, “Por medio de la cual se determina el valor de la cuota de vigilancia fiscal a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA, vigencia 2021”, consideró que la IU. Digital como entidad descentralizada del orden departamental, está sujeta a la vigilancia de la Contraloría General de Antioquia y, en consecuencia, es sujeto pasivo del pago de la cuota de fiscalización a que se refieren las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010.
7. Que la determinación de la cuota de vigilancia fiscal, para cada entidad vigilada, debe ser fijada individualmente mediante resolución expedida por el Contralor General de Antioquia, atendiendo los parámetros anteriores, tal como lo establece la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 - Estatuto orgánico del presupuesto del departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas-.
8. Que los ingresos ejecutados por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA en el año 2020, y que pudieron ser gravados con cuota de vigilancia fiscal, ascendieron a la suma de TREINTA MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS (\$30.125.216.152).
9. Que en la mencionada Resolución, en su parte resolutive; la Contraloría General de Antioquia fijó la cuota de vigilancia fiscal vigencia 2021, que le corresponde a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, en SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (60.250.432), suma ésta resultante de aplicar el 0.2% al total de ingresos susceptibles de cuota de fiscalización de los ingresos ejecutados por la entidad en la vigencia 2020 la cual deberá ser cancelada una vez sea expedida la correspondiente cuenta de cobro.
10. Que se requiere aprobación para efectuar traslado presupuestal en rubros de funcionamiento, con el fin de cubrir el monto total de cuota de fiscalización correspondiente a la vigencia 2020; el rubro actual cuenta con una disponibilidad de \$52.000.000, el traslado no afectará el valor total del presupuesto aprobado para funcionamiento.
11. Que en sesión No. 10 del 17 de agosto de 2021 de la Comisión de Asuntos Administrativos se solicitó aprobación para trasladar los recursos de los rubros con el objeto de cubrir la cuota de fiscalización, analizada la solicitud por lo cual los asistentes a la sesión, se recomendó al Consejo Directivo el aval de traslado presupuestal.

12. Que el Consejo Directivo en sesión No. 61 del 19 de agosto de 2021, estudió y avaló la propuesta para modificación del presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia fiscal 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Contracredítese el presupuesto de gastos funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2021 de la siguiente manera:

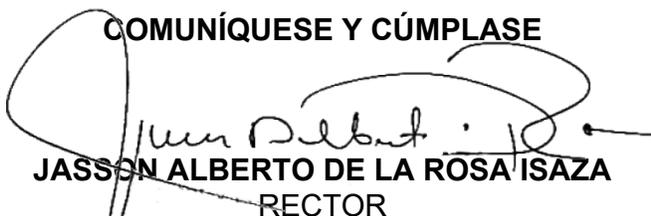
Rubro	Descripción	Valor
2.1.2.02.0 2	Adquisición de servicios	\$9.000.000
Total		\$9.000.000

ARTÍCULO 2. Acredítese el presupuesto de gastos funcionamiento de la Institución Universitaria Digital de Antioquia para la vigencia 2021 de la siguiente manera:

Rubro	Descripción	Valor
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	\$9.000.000
Total		\$9.000.000

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de su fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró	Cristian Andrés Echeverri Jaramillo		30-08-2021
Revisó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo		30-08-2021
Revisó	Camilo Hurtado Castaño		30-08-2021
Revisó	Jessica Andrea Agudelo Vélez		30-08-2021
Aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño		30-08-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.